JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Ref. Verbal (E.U.M.H.E.C.P Y SOC. PATRIM.) de Angela Patricia Oviedo Culma contra Yamid Santos. Rad. No. 73 168 31 84 001 2019 00236 00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia de Decisión del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en sentencia de fecha diez (10) de agosto del corriente año (2.022)-apelación sentencia-, (aparece a folios 86 a 93 del C.U.).

Ejecutoriado este auto, por la secretaría procédase a realizarse la liquidación de costas a que fue condenado el demandado en segunda instancia.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy 141
24-08-22 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario